

RES. 1858/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000136, Ent. N° 2971/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 06/2019 convocada por el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT) para la provisión del “servicio de cajas viajeras específicamente de columna (compra de material de cirugía con préstamo de instrumental)”, por el período de un año;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Técnica del INOT oportunamente proyectó adjudicar el llamado de conformidad a la sugerencia formulada por la Comisión Asesora en la que recomendó adjudicar a las siguientes firmas, por un monto total de \$17:604.283,25 (impuestos incluidos), según el cuadro adjunto:

Proveedores adjudicatarios:	Precio c/ imp.	Items
Innovamed S.A.	\$2:597.210,00	15, 16, 23, 24, 37, 38, 45 y 46
Resimpex S.A.	\$3.914.766,10	1, 2, 21, 22, 50 al 57, 64 al 67
Valuar S.R.L.	\$6:562.391,00	5 al 8, 13, 14, 17 al 20, 25 al 34, 41 y 42
Blauson Medical Solutions S.R.L.	\$2:727.208,00	9 al 12
Amewyl S.A.	\$1:688.881,25	39, 40, 43, 44, 49, 62 y 63
Nelson Arcos S.A.	\$35.352,90	3 y 4
Idalben S.A. (Bionexus)	\$78.474,00	60 y 61

2) que este Tribunal por Resolución N° 433/2020 del 12.2.2020, cometió al Contador Delegado en el Organismo que, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente interviniera el gasto total de \$17:604.283,25 (impuestos incluidos), actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, previo control de su imputación al Grupo adecuado

con disponibilidad suficiente y la previa verificación de la presentación de la Declaración Jurada del médico apoderado de Blauson Medical Solutions S.R.L. respecto de su no intervención en ninguna de las etapas del procedimiento licitatorio;

3) que por Resolución de fecha 10/03/2020, la Dirección Adjunta de ASSE INOT dispuso la adjudicación en la forma proyectada;

4) que con fecha 16/03/2020, el Contador Delegado intervino el gasto;

5) que en la oportunidad, previa solicitud de la Administración, las adjudicatarias con fecha 4 y 5 de agosto de 2020 prestaron su conformidad a una ampliación de la contratación, con excepción de la firma IDALBEN S.A. (BIONEXUS), quien manifestó expresamente con fecha 10.8.2020 que no aceptaba la ampliación;

6) que por Proyecto de Resolución se dispone ampliar la contratación de referencia por el plazo de 12 meses posterior a la finalización del contrato para el ejercicio 2021, por un monto total \$17.604.283,25 de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedores adjudicatarios:	Precio con impuestos
Innovamed S.A.	\$ 2:597.210
Resimpex S.A.	\$ 3.914.766
Valuar S.R.L.	\$ 6:562.391
Blauson Medical Solutions S.R.L.	\$ 2:727.208
Amewyl S.A.	\$ 1:688.881
Nelson Arcos S.A.	\$ 35.352
Idalben S.A. (Bionexus)	\$ 78.474

7) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado prevé que se aplicará para la presente licitación lo establecido por el artículo 74 del TOCAF. En este sentido, la norma

referida prevé que “las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos,” situación que en la especie se verifica;

2) que no obstante la negativa de aceptación de IDALBEN S.A. (BIONEXUS) (Resultando 5), la Administración la incluyó en su proyecto de resolución, proponiendo la autorización de la ampliación con inclusión del monto a adjudicar a la firma de \$ 78.470 (Resultando 6), lo cual en la especie no se ajusta a la voluntad jurídica de dicha firma; por lo que la Resolución por parte del Ordenador Competente deberá reflejar la situación que se constata;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente con el ajuste señalado en el Considerando 2, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto de total de \$ 17:525.809,25 (impuestos incluidos), derivado de la ampliación, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Delegado la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16/06/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 4)** Devuélvase.

CLC